

DEL ALBERGUE WARNES AL BARRIO RAMÓN CARRILLO RELOCALIZACIONES EN LA NUEVA AGENDA URBANA

Sebastián Castañeda

Pablo Roviralta

Tejido Urbano, CABA

scastaneda@tejidourbano.com

Resumen

Construido a comienzos de los años 90 en el sur de la Capital Federal, el barrio Ramón Carrillo fue la respuesta a un fallo de la Corte Suprema de la Nación de 1975, que obligó al Poder Ejecutivo a reintegrar a sus dueños originales un importante predio de la localidad de La Paternal, expropiado durante el segundo gobierno peronista para la construcción de un hospital pediátrico de grandes dimensiones. Tras el golpe militar de 1955, la obra fue interrumpida quedando a medio hacer y presa del abandono. Al pie de esos edificios monumentales, casi inmediatamente, familias de recolectores de residuos urbanos comenzaron a clasificar su mercadería. Con la llegada de la democracia se dieron las primeras ocupaciones, en condiciones extremadamente precarias.

A comienzos de 1990 el Intendente local resolvió relocalizar las familias que ocupaban el “Albergue Warnes”, como se lo llamaba por entonces. La urgencia política de la relocalización condicionó las decisiones urbanísticas de los funcionarios, proyectistas y técnicos involucrados. El reducido tamaño del predio seleccionado condicionó el tamaño de los lotes individuales y la escasez de tiempo y características del suelo, limitaron las superficies construidas y su desarrollo.

Los efectos de aquellos condicionamientos se hicieron patentes sin demoras y comenzaron a comprometer el desarrollo socio-habitacional de los nuevos pobladores. Los organismos competentes no corrigieron el rumbo de los vicios originales, lo que desgastó su prestigio, promovió la aparición de otros poderes públicos y multiplicó situaciones anómicas. Esta ponencia se propone como una revisión de uno de los casos de relocalización de familias más importantes de finales del siglo XX en la ciudad de Buenos Aires, que hoy, luego de 28 años de su construcción, propicia importantes reflexiones respecto a las posibilidades y condiciones necesarias para garantizar el derecho a la ciudad en casos de relocalización.

Palabras clave: Barrio Ramón Carrillo, deterioro urbano, derecho a la ciudad.

INTRODUCCIÓN

El barrio Ramón Carrillo constituye uno de los casos de relocalización de familias más representativos del final del siglo XX en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Sus antecedentes remiten a lo que sería el hospital pediátrico más grande de América Latina durante el segundo gobierno

peronista. La obra sería construida en un predio de 19 hectáreas en el barrio La Paternal y fue encomendada a la Fundación Eva Perón, sin embargo, esta fue paralizada en 1955 con la “Revolución Libertadora”¹.

La estructura monumental (dos edificios de 9 pisos cada uno) de la obra inconclusa, fue objeto de diferentes ocupaciones por lo que pasó a ser conocida como el Albergue Warnes². En 1990 y como resultado de la obligación de la restitución del predio a los propietarios originales, el intendente Carlos Grosso decidió la construcción de un nuevo barrio, que permitió la relocalización de 646 familias del albergue, junto con otras provenientes del Bar Querandí y el Hospital Rawson, también ocupados³.

El nuevo barrio, que recibió el nombre de uno de los sanitaristas más importantes de la historia argentina, Ramón Carrillo, constaba de 700 viviendas bajo la premisa del desarrollo progresivo (Vivienda semilla). Su crecimiento y densificación tendría el acompañamiento del Estado, al menos en sus planteamientos originales, por lo que la presencia o ausencia de sus instituciones fue determinante de las tendencias de consolidación y deterioro posteriores.

Para el año 2004 y con la declaración de la Emergencia Ambiental y de Infraestructura del barrio (Ley 1333 de 2004), resultó evidente el déficit en materia habitacional y el desinterés del gobierno para encauzar su proceso de crecimiento. La intervención del Poder Legislativo y el Poder Judicial definió una nueva relación con el Estado, caracterizada hasta entonces por la reactividad más que por la anticipación de las necesidades sociohabitacionales en juego. A 27 años de la mudanza y relocalización, nos propusimos analizar las transformaciones urbanísticas del territorio que dan cuenta de las condiciones actuales de vida y habitar.

Para el desarrollo de este documento se consultaron los actores involucrados en cada una de las etapas del barrio. Adicionalmente, se buscó información en archivos institucionales y diferentes registros audiovisuales que complementan la versión de las fuentes primarias. Finalmente, se reconoció la situación actual del barrio con recorridos in situ.

Este documento tiene tres partes. En primer lugar, describe las principales características del proyecto de relocalización, sus premisas arquitectónicas y urbanísticas, así como las primeras interacciones de las familias con el espacio construido. Luego se aborda su crecimiento descontrolado, que desembocó en la declaración de Emergencia Ambiental y de Infraestructura del barrio (Ley 1333 de 2004) por la Legislatura porteña. Por último, se describe la acción pública derivada de la promulgación de la mencionada ley, en términos de las obras públicas ejecutadas así como de la incorporación de nuevos actores institucionales, permitiendo explicar las razones del estado actual del barrio Ramón Carrillo. El documento concluye con una reflexión sobre las condiciones institucionales que deben respaldar el proceso de desarrollo y crecimiento de los barrios de la ciudad, especialmente aquellos que nacen por iniciativa pública.

DEL ALBERGUE WARNES AL PROYECTO DE RELOCALIZACIÓN EN EL NUEVO BARRIO

Tras la decisión política de relocalizar a las familias del Albergue Warnes y así dar cumplimiento a la sentencia judicial que obligaba la restitución del predio a la familia Etchevarne⁴, hasta entonces postergada, la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV), para entonces a cargo del arquitecto Rodolfo Sorondo, junto con la Subsecretaría de Planeamiento, presidida por el arquitecto Fredy Garay, iniciaron el

¹ Como “Revolución Libertadora” se autodenomina la dictadura civico-militar que derrocó al presidente constitucional Juan Domingo Perón en 1955.

²Para conocer las condiciones habitacionales del Albergue consultar el largometraje documental “Warnes Aparte”, Darío Arcella y Luis Campos, 1990.

³Poggiese, 1991, p. 7.

⁴La familia Etchevarne, propietaria original del lote expropiado en el barrio La Paternal, inició un proceso de restitución del predio teniendo en cuenta que los objetivos de la expropiación nunca se cumplieron. La Corte Suprema de Justicia falló a favor de la familia en 1975; sin embargo, la ejecución de la sentencia fue postergada por el Gobierno de la Ciudad hasta 1990

proceso de negociación y definición de los términos y condiciones de la mudanza con los habitantes del Albergue.

Durante esa época, se había conformado un cuerpo de delegados por edificio, quienes adelantaron las negociaciones del proyecto. Su vinculación con el Movimiento de Villas y Barrios Carenciados le dio mayor alcance político al proceso organizativo, permitiéndole incidir en escenarios de discusión de la política habitacional así como en la distribución de sus partidas presupuestarias

Ciudad
Autónoma
de Buenos Aires



Fuente: Elaboración Propia

LA VIVIENDA SEMILLA EN LOTES DE VILLAS

El proyecto de barrio contempló la construcción de 700 vivienda semilla⁵, que iban a ser implantadas en un lote del parque zoofitogeográfico ubicado en la intersección entre Av. Castañares y la Av. Escalada. Sin embargo, tras la movilización de los consejos vecinales del entorno, se decidió una nueva localización en un terreno de 10,5 hectáreas, localizado sobre la Av. Castañares entre Lacarra y Mariano Acosta⁶

Las viviendas fueron construidas sobre lotes de 6,20m x 12,40m, conformando 27 manzanas rectangulares, de acuerdo a las disposiciones de la ordenanza 39.753 (año 1984) del Programa de Radicación y Solución Integral de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios. El módulo construido (6,20m x 3,80m = 23,56m²) fue implantado sobre un platea común de hormigón, que permitió el

⁵Según el Arq. Rodolfo Sorondo el concepto de vivienda semilla se ajustaba a una idea de desarrollo progresivo que permitiría a las familias reacondicionar su vivienda según su crecimiento paulatino. A su vez, los fondos utilizados para la construcción del proyecto provenían del programa de Autoconstrucción Asistida, que preveía la construcción de un módulo básico de vivienda (CMV, 1990)

⁶Comisión Municipal de la Vivienda, 1990, p. 3

aislamiento del suelo⁷ y fue la mejor opción de cimentación teniendo en cuenta la composición y los niveles freáticos. Las viviendas tenían techo de teja mecánica y muros de ladrillo revocado y pintado.



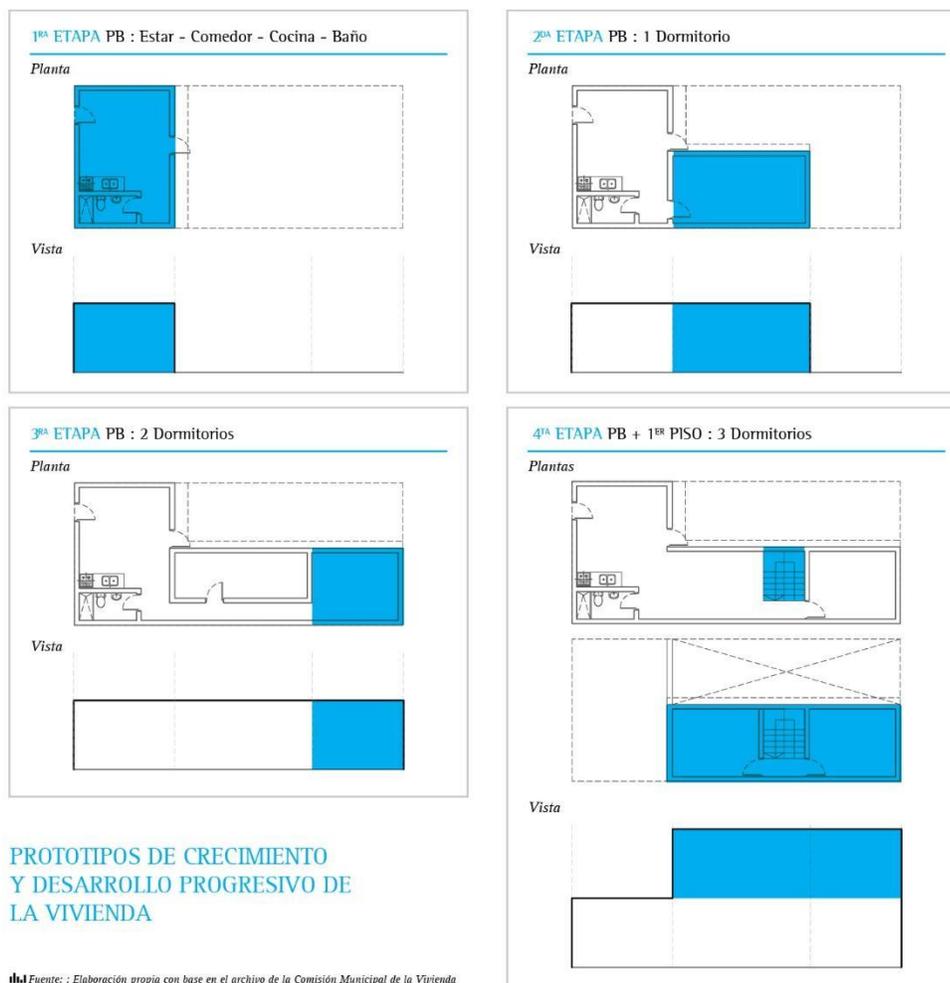
fuente: Elaboración Propia con base en el archivo de la Comisión Municipal de la Vivienda (1990)

En aquella época el país atravesaba grandes desequilibrios macroeconómicos. Para asegurar el cumplimiento de los plazos muy ajustados y diluir el riesgo patrimonial de los contratistas en relación a tamaño obra, la ejecución estuvo a cargo de ocho empresas, siete encargadas de edificar las viviendas (a razón de 100 cada una) y una última responsable de la infraestructura⁸. Construido el barrio, la mudanza fue organizada por la oficina de desarrollo social de la Subsecretaría de Planeamiento.

La CMV propuso también 8 prototipos de secuencia de crecimiento de la vivienda, que ejemplificaron sus posibilidades de progresividad. Adicionalmente, se previó la utilización de dos viviendas para la instalación de una oficina de asistencia técnica y una de asistencia social, responsables del acompañamiento posterior al proceso de crecimiento y densificación del barrio.

⁷Los terrenos dónde fue localizado el proyecto fueron un cementerio de vehículos, por lo que la aislación era fundamental para reducir la exposición a su carga contaminante. Durante la ejecución del proyecto se realizaron los estudios de suelo que confirmaron el terreno como lugar habitable

⁸Las empresas encargadas de la construcción de las viviendas fueron: S.R.L.; GYFSA S.A.; HELPORT S.A.; C.R.E.S.A S.A.; ESTUDIO LEQ Y ASOCIADOS S.R.L Y FIBRACA CONSTRUCCIONES S.C.A. La empresa BAUBETÓN S.A estaría encargada de la construcción de la infraestructura.



En términos de las redes de infraestructura, se construyó la red de desagüe cloacal, red de desagüe pluvial y la red de abastecimiento de agua potable⁹. El suministro de energía eléctrica fue mediante un tendido aéreo, mientras que el abastecimiento de gas se garantizó mediante garrafas en las viviendas, conforme a las restricciones financieras y la urgencia de ejecución del proyecto.

LA PROGRESIVIDAD BAJO LA LÓGICA DE LA NECESIDAD

En una de las escenas del documental “Los Relocalizados”, de Darío Arcella¹⁰, queda patente la insuficiencia del espacio doméstico edificado: muebles traídos del Albergue aparecen depositados a la intemperie, porque no hay lugar para ellos. Hay que recordar que las familias tenían lugares amplios y pocas restricciones para sus pertenencias en los espacios ocupados del Albergue.

CRECIMIENTO, DENSIFICACIÓN Y EMERGENCIA AMBIENTAL Y DE INFRAESTRUCTURA

⁹Luego de las consultas realizadas para esta investigación con expertos en redes de infraestructura, se concluyó que existen problemas preexistentes con la pendiente de la red de desagüe cloacal, lo que condicionaba su buen funcionamiento a un mantenimiento permanente

¹⁰Darío Arcella dirigió los documentales “Warnes Aparte” y “Los Relocalizados”. Ambas obras, producidas con intervalo de 25 años, constituyen evidencias audiovisuales de las condiciones habitacionales Albergue Warnes, el proceso de mudanza y el estado de las cosas actual.

En 1993, con motivo de los cambios políticos e institucional que provocó la llegada del intendente Saúl Bouer (1992-1994) al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la CMV¹¹ decidió retirar del barrio las oficinas de asistencia técnica y asistencia social. La decisión implicó abandonar el rol regulador del gobierno, reduciendo las posibilidades de encauzar la evidente densificación del barrio.

Las derivaciones de esta medida fueron ampliaciones irrestrictas de las superficies y alturas edificadas, que desbordaron la prematura legalidad y la capacidad de las redes de infraestructura, condiciones de asoleamiento y ventilación que garantizaban la calidad habitacional del barrio. La decisión del gobierno resultó determinante para el deterioro urbano, que se agudizaría con el paso de los años.

LA PRIMERA JUNTA VECINAL

La energía social acumulada¹² en los años de ocupación del albergue cristalizó en la elección, tres años después de la mudanza, de la primera Junta Vecinal del barrio. Gladys Miño, entrevistada para esta investigación, fue electa como presidenta. La CMV desconoció su elección por no estar ajustada a la normatividad de la organización de propiedad horizontal, régimen que aplicaba por la platea común sobre la que estaban construidas las viviendas.

En 1997, la junta vecinal construyó la red de gas domiciliario para 420 viviendas a través de una asociación civil conformada por algunos vecinos. Este nuevo servicio, aunque de alcance parcial, ayudó a consolidar habitacionalmente el barrio, pero el aumento de su población, agravado por la intervención directa de las redes subterráneas por parte de los vecinos, complicó el desempeño de la infraestructura¹³.

¹¹Para entonces la CMV estaba a cargo de Cristina Nieto, reemplazante de Rodolfo Sorondo

¹²Albert Hirschman acuña este concepto para referirse a la energía que es producto de experiencias de organización y acción colectiva pasadas, que pese a que pudieron fracasar en la consecución de sus objetivos primarios, conserva un impulso generador, capaz de mutar en otros procesos de acción colectiva. Para profundizar consultar Albert O. Hirschman "Avance en Colectividad: experimentos populares en América Latina" 1986.

¹³Entrevista Gladys Miño, 30 de septiembre de 2017. Por decisión de los propietarios de las 280 viviendas restantes no fue conectada la red de gas domiciliario



Fuente: Elaboración Propia (Fotos Aéreas: ssplan.buenosaires.gov.ar)

Como puede verse en la imagen, para el año 2002 la mayoría de las viviendas ocupaban el fondo de sus lotes, pero aún conservaban la fachada original y su techo de teja mecánica de libre escurrimiento a calles y pasajes. En el año 2004, el Instituto de Vivienda de la Ciudad¹⁴ censó 755 viviendas, 1025 familias y 4055 personas. El aumento poblacional, la edificación fuera de las pautar originales, la saturación de las redes de servicios y el desamparo estatal componían el cuadro de una década caracterizada por la anomia y la ausencia de espacios de participación.

LEY DE EMERGENCIA AMBIENTA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL BARRIO RAMÓN CARRILLO¹⁵

¹⁴El 4 de diciembre de 2003, a través de la ley 1251 se modifica la normativa de la CMV, que pasa a denominarse “Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IVC), a fin de adecuarla a la Constitución y Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹⁵ La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Declárase la emergencia ambiental y de infraestructura del Barrio Ramón Carrillo por trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la publicación de la presente Ley. (Conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 2.821, BOCBA Nº 3019 del 22/09/2008).

Plazo prorrogado por trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme texto Art. 2º de la Ley Nº 2.194, BOCBA Nº 2607 del 18/01/2007.

Fue la intervención del Poder Legislativo lo que redefinió los términos de la relación entre sus habitantes y el Estado. La promulgación de la Ley de Emergencia Ambiental y de Infraestructura (Ley 1333 de 2004) volvió a ubicar a los habitantes del barrio sobre la agenda pública. Definió un conjunto de ámbitos en dónde el gobierno de la ciudad debía ejecutar obras, pero no llegó a dinamizar su acción; por el contrario, se mantuvo el distanciamiento.

Ante las sucesivas prórrogas de la Ley 1333 fue necesaria la intervención del Poder Judicial. Tras un amparo interpuesto por un grupo de vecinos y luego de los fallos en primera y segunda instancia a su favor, el Ministerio Público de la Defensa reclamó el cumplimiento de los derechos vulnerados por vía judicial.

La sentencia del amparo judicial ordenó al gobierno de la ciudad presentar un plan de obras que garantice la adecuación de la infraestructura del barrio y su correcto funcionamiento, así como un estudio de toxicológico sobre la presencia del plomo y mercurio en la sangre en los niños, niñas y adolescentes del barrio.

La promulgación de esta ley y su amparo judicial dan cuenta de la incidencia de organizaciones sociales del barrio en combinación con otros poderes públicos, quienes disputan un espacio en la agenda pública del gobierno.

LAS OBRAS RECIENTES Y EL ESTADO ACTUAL

Las sucesivas prórrogas de la Ley 1333 de 2004 y la ausencia de una respuesta integral por parte del Estado, contrastan con los esfuerzos comunitarios para promover proceso de producción social del hábitat. Aunando capacidades con la Parroquia de la Virgen Inmaculada, se logró construir entre 2009 y 2010 un colegio, un salón de usos múltiples, una cancha y la habilitación de un Centro de Acceso a la Justicia en el predio del arzobispado¹⁶.

Plazo prorrogado por trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 2.821, BOCBA Nº 3019 del 22/09/2008.

Prorrogada por trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la publicación, conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 3.277, BOCBA Nº 3350 del 28/01/2010.

Prorrogada por trescientos sesenta y cinco (365) días, conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 3.723, BOCBA Nº 3596 del 01/02/2011.

Prorrogada por trescientos sesenta (360) días, a partir de la publicación, conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 4.009, BOCBA Nº 3850 del 08/02/2012.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, realizará la adecuación de la infraestructura a los fines de lograr el correcto funcionamiento de lo que a continuación se detalla:

- a. Red de desagües cloacales.
- b. Red de desagües pluviales.
- c. Red subterránea de distribución de energía eléctrica.
- d. Red subterránea de distribución de gas natural.
- e. Repavimentación.
- f. Construcción de veredas y peatonalización de pasajes.
- g. Red de alumbrado público.

Artículo 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2004. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes, en los términos del artículo 19 de la Ley Nº 1194.

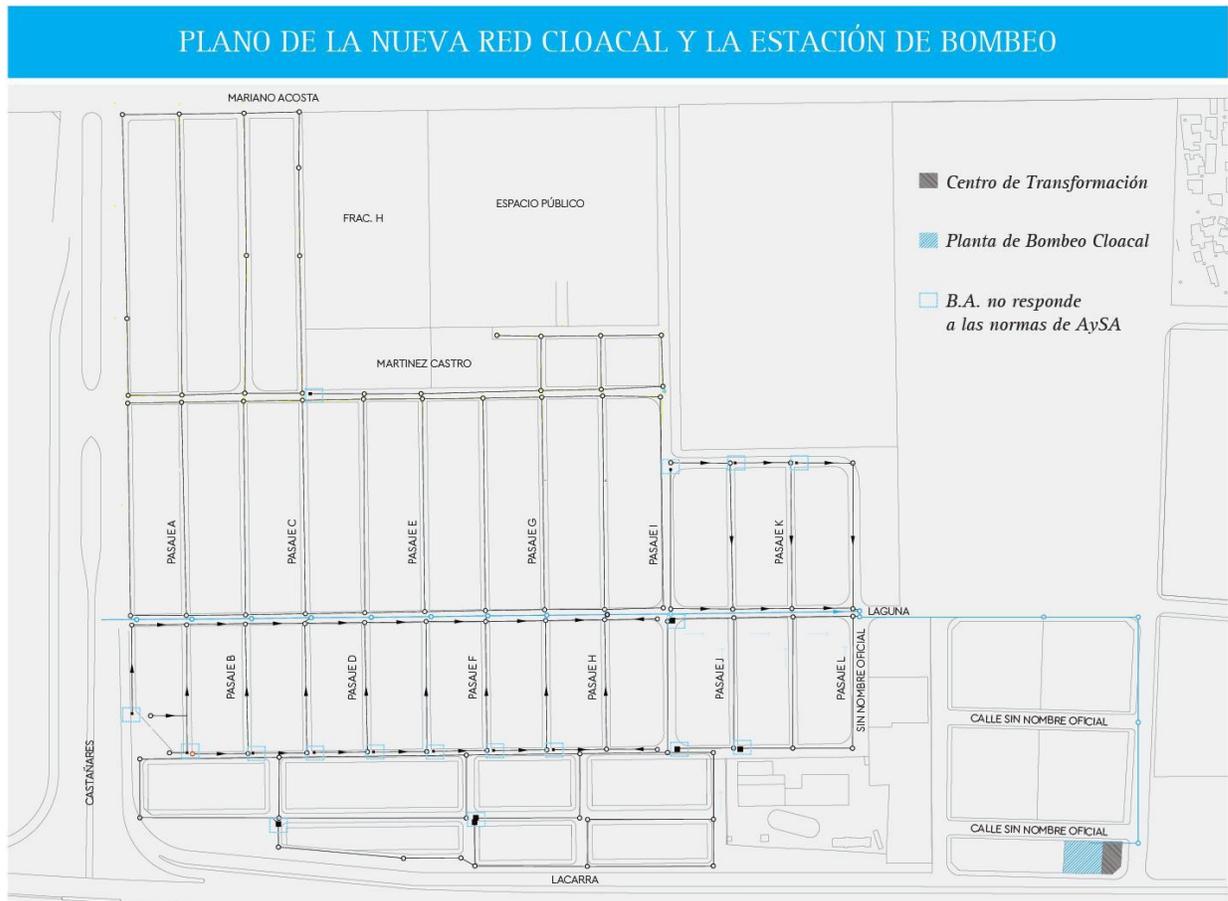
Artículo 4º.- Comuníquese, etc

¹⁶El protagonismo de las parroquias en la historia de los barrios carenciados guarda relación con las personas a cargo de las mismas. En Ramón Carrillo, cabe destacar el compromiso del Padre Pedro Baya Casal, desde su llegada al barrio hasta la actualidad.

El proceso de organización comunitaria, consolidado a través de las obras realizadas, permitió avanzar en la construcción de una red de equipamientos que facilitó el acceso de la población a algunos servicios sociales.

En el año 2007, por decisión del entonces intendente Jorge Teerman, se licitó la construcción de una estación de bombeo cloacal que atendía los barrios de Los Piletones, Fátima y Ramón Carrillo, para garantizar la impulsión de los desagües hasta su punto de vuelco.

De manera complementaria, en el año 2012 se inició la construcción de una nueva red cloacal y sus acometidas domiciliarias, con destino a la estación de bombeo que venía siendo construida con anterioridad. Al mismo tiempo, la Corporación Buenos Aires Sur estuvo encargada de la construcción de la cañería de impulsión cloacal que conecta la estación de bombeo con el punto de vuelco en la cloaca máxima (Av. Coronel E. Bonino y Av. Riestra)



Fuente: Elaboración Propia con base en plano del IVC

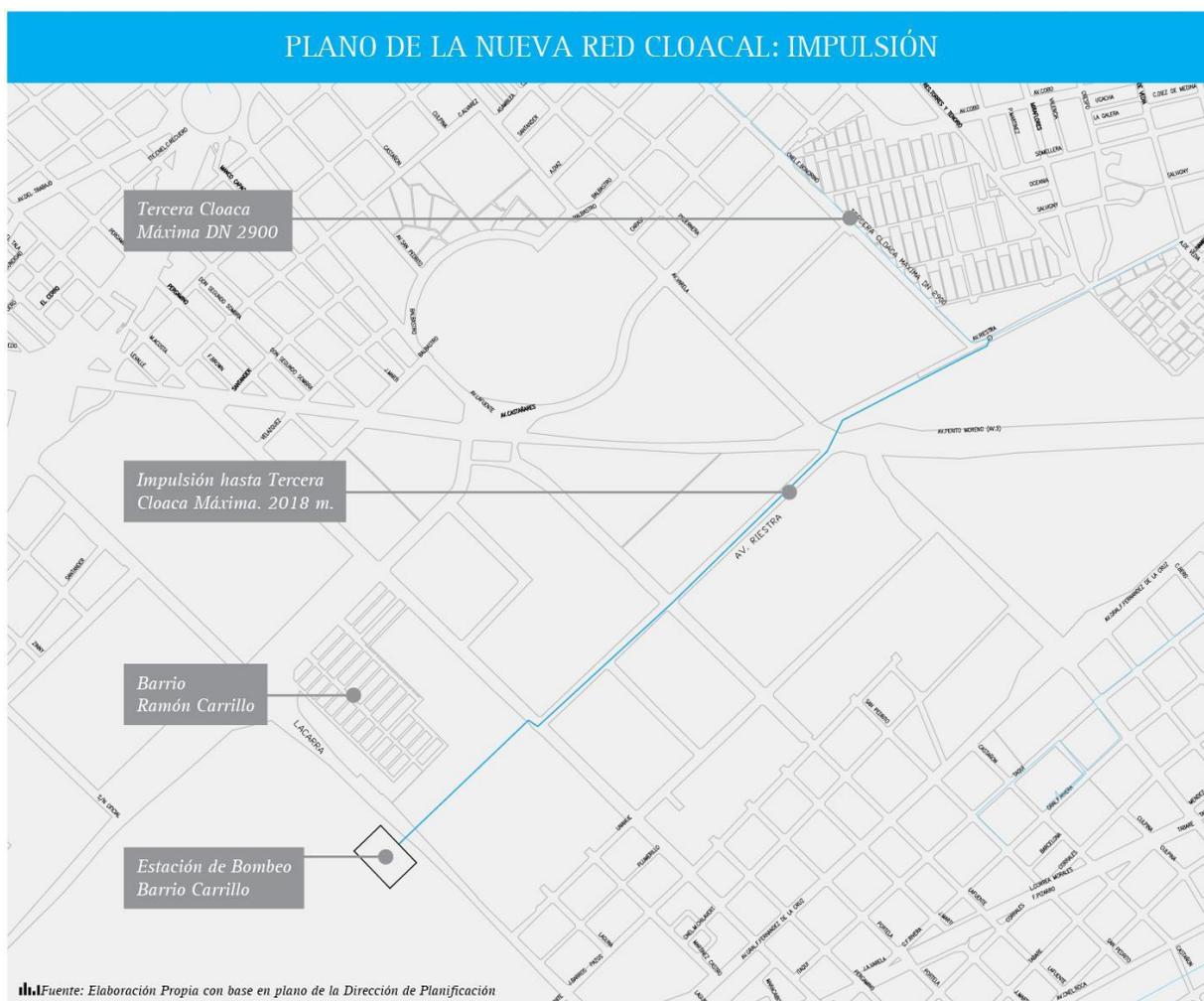
Las obras mencionadas, a cargo de diferentes organismos y empresas, no fueron ejecutadas de manera sincronizada y su puesta en funcionamiento sigue pendiente. Si bien el IVC finalizó la construcción de la red colectora principal y tenía avanzadas las reconexiones domiciliarias, la Corporación Buenos Aires Sur no concluyó a tiempo la cañería de impulsión cloacal. A su vez, ni la estación de bombeo ni las redes de desagüe cloacal fueron transferidas a AySA, prestador del servicio.

En este caso, pese a la ejecución de las obras de infraestructura, su impacto fue minimizado al no darse en un marco de coordinación interinstitucional. La inversión de recursos públicos no se tradujo en el mejoramiento de las condiciones habitacionales del barrio. Por el contrario, agravó la pérdida de legitimidad de la acción del Estado.

En relación a la organización vecinal, cabe aclarar que éste no es un proceso necesariamente armónico ni consistente en el tiempo. De su heterogeneidad depende la inclusión de nuevos liderazgos y lecturas frente a los problemas socio-habitacionales del barrio. La Junta Vecinal elegida en el año 2011 fue retirada de sus funciones por orden judicial¹⁷.

En el año 2013, gran parte de las viviendas ocupaban toda el área del lote y habían edificado un piso más, como consecuencia del crecimiento de las familias y de las dificultades para el acceso a la vivienda de los hogares jóvenes. En el año 2011 en IVC censó 786 viviendas, 1568 familias y 4271 personas.

La presencia de líquidos y sólidos cloacales en los cordones cuneta requirió una limpieza de emergencia de las instalaciones subterráneas. Las gestiones del interventor judicial de las obras, arquitecto Gustavo Cañaverl, resultaron gravitantes.



¹⁷ La jueza Elena Liberatori ordenó la suspensión del cargo a los miembros de la junta vecinal, quienes fueron denunciados por un grupo de legisladores tras ser agredidos durante una visita al barrio. La jueza tomó esta decisión mientras se esclarecían las responsabilidades correspondientes en los hechos

En este sentido, puede afirmarse que, en términos de las condiciones de urbanización del barrio, los principales déficits están en la capacidad de las redes de infraestructura para soportar las nuevas densidades. A su vez, se pueden inferir situaciones de hacinamiento que afectan la calidad habitacional de las viviendas. La tabla que se muestra a continuación resume las tendencias de crecimiento y densificación del barrio.

	1990	2004	2011	2016
Viviendas	700	755	786	812
Familias	700	1025	1568	1751
Personas	3200	4055	4271	5028
Fuente	Documental Warnes Aparte y Poggiese, 1991.	Censos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad		

LA ESTRATEGIA JUDICIAL DE EJECUCIÓN POR TERCEROS

En relación a la sentencia judicial, y dado el reiterado incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, la jueza de la causa resolvió aplicar una multa diaria de 500 pesos a partir del 3 de septiembre de 2014, recursos que alimentarían un fondo judicial sin destinos específicos. La multa sancionada no motivó el cumplimiento de la sentencia judicial. Como los mecanismos de intimación no resultaba eficaces, el Ministerio Público de la Defensa propuso su ejecución a través de terceros¹⁸. Para ello convocó a la Universidad de Buenos Aires, que según el artículo 58 de la Constitución de CABA es consultora preferencial de la ciudad.

En este caso, ante la inacción política y técnica del Gobierno se incorporó un tercero que haría sus veces, desarrollando los estudios de suelo y toxicología y formulando un proyecto de infraestructura¹⁹ que tendría que ejecutar el Gobierno en los términos y las condiciones previamente establecidas por la Universidad de Buenos Aires

CONCLUSIONES

El barrio Ramón Carrillo es el resultado de una acción estatal apresurada, afanada en resolver una consigna política, pero sin tomar los recaudos suficientes. A más de un cuarto de siglo del traslado de la Paternal a Villa Soldati, los antiguos habitantes del Albergue Warnes residentes en el barrio Ramón Carrillo, con sus hijos y nietos, siguen viviendo en condiciones deficitarias. A la iniciativa de superar aquel ícono del abandono dentro de la informalidad, le siguió otro abandono, de creación estatal.

Si bien la idea de desarrollo progresivo que contiene el concepto de Vivienda Semilla resulta atractiva, las limitaciones inmediatas del espacio construido para cada familia (24m²) y la ausencia de acompañamiento sostenido del gobierno a lo largo del tiempo derivaron en un crecimiento edilicio indiscriminado y sin pautas urbanísticas, cuyo encauzamiento posterior resultaría mucho más complejo. Esa vivienda semilla debía alojar familias que venían de un lugar sórdido, pero en el que sobraba el espacio. La mudanza trocó aquella precariedad por un marcado hacinamiento.

¹⁸El artículo 411 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA dota a los acreedores para satisfacer su crédito de las siguientes alternativas 1) solicitar aplicación de sanciones conminatorias; 2) reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios provenientes de la inejecución; 3) promover que la prestación sea realizada por otra persona a su costa.

¹⁹Se contrató la Cátedra de Química Analítica de la Facultad de Agronomía para la realización de los estudios de suelo; la Facultad de Farmacia y Bioquímica para el muestreo toxicológico en niños, niñas y adolescentes; la Cátedra Libre de Proyecto Social de la Facultad de Arquitectura de la UBA para la formulación del proyecto urbano

Sobre un predio con problemas ambientales y de reducida resistencia mecánica se decidió construir una platea corrida sobre la línea municipal, lo que arrastró también problemas en materia de dominio. Dicha platea, de solo cuatro metros de ancho, fue cubierta por completo por la edificación construida por el Estado.

Como no había espacio suficiente, y como ampliar la vivienda semilla no era tarea fácil (la platea o basamento era estrecha, de solo 4 metros de ancho) las familias debieron sacrificar su discreto inventario a la intemperie, en sus patios traseros sin más parcelado que un alambre, cuya integración conformaban un fondo de manzana al alcance de todos.

Este caso demuestra las dificultades del Estado local para sostener los proyectos que produce. Los cambios políticos en la Intendencia de la ciudad a fines de 1992 agudizaron la ausencia estatal en el barrio y afectaron su desarrollo.

Teniendo en cuenta las obras públicas ejecutadas y las demoras acumuladas en su funcionamiento, se puede constatar que la resolución apresurada de problemas históricos terminó multiplicando los costos económicos, sociales e institucionales de cualquier acción correctiva por parte del Estado

Si bien el papel del Poder Judicial ha sido determinante para la exigencia de derechos de los habitantes del barrio, se evidencia una crisis institucional en dónde el rol del Poder Ejecutivo aparece desvirtuado y el Estado en su conjunto pierde credibilidad

ANEXOS.

CRONOLOGÍA

Este recuento cronológico resume los principales hitos en la trayectoria urbana del barrio Ramón Carrillo. Combina antecedentes previos a la construcción del proyecto del barrio, así como las distintas transformaciones urbanas que han tenido lugar en su territorio, ya sea por acción del Estado o por iniciativa de la organización comunitaria.

1951

Hospital pediátrico más grande de Latinoamérica

El General Juan Domingo Perón anuncia la construcción del hospital pediátrico más grande de Latinoamérica. Su construcción estuvo a cargo de la Fundación Eva Perón, en un terreno de 19 hectáreas en el barrio La Paternal, intersección de Av. Warnes y Chorroarín, expropiado a la familia Etchevarne.

1955

Revolución Libertadora

Tras el triunfo de la "Revolución Libertadora" se frenan las obras de construcción del hospital. Queda la estructura de hormigón de 2 edificios de 9 pisos cada uno.

1957

Transferencia de la construcción a la municipalidad

En el gobierno del General Pedro Eugenio Aramburu se transfirió la edificación a la municipalidad, con el fin de construir un Centro Sanitario Municipal. La obra nunca se llevó a cabo.

1969

Primer antecedente de relocalización de familias ocupantes

Durante el gobierno del General Juan Carlos Onganía se mudaron 77 familias que habitaban en el albergue. Sin embargo, ante las dificultades de acceso al suelo y la vivienda para las familias más pobres de la ciudad, la edificación empezó a convertirse en una alternativa de refugio.

1975

Sentencia de restitución del predio

La familia Etchevarne inicia un proceso de restitución del predio teniendo en cuenta que los objetivos por los cuales se había expropiado nunca se cumplieron. La Corte Suprema de Justicia resuelve a favor de la familia.

1976

Proceso de Reorganización Nacional

El predio es utilizado como centro clandestino de detención, tortura y fusilamiento. Durante el último período de la dictadura militar el predio estará bajo control de las fuerzas armadas

1983

Democracia y primeras ocupaciones

Con la llegada de la democracia y en un contexto restringido de acceso al suelo y la vivienda, la estructura de hormigón empieza a ser ocupada paulatinamente.

1983

Ocupación posterior y crisis habitacional

Los edificios tienen niveles de ocupación media en relación a su capacidad. Según Gladys Miño, habitante del albergue Warnes, en la época había 40 familias aproximadamente, distribuidas en dos edificios, uno tenía ocupada la planta baja más un piso, mientras que el otro tenía ocupado hasta el piso tres.

1989

Carlos Grosso y la decisión política

No puede seguir siendo postergada la devolución del terreno a la familia Etchevarne, propietarios originales. Es necesario compatibilizar la demolición de la construcción con el proyecto de relocalización de las familias ocupantes.

La Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) y la Subsecretaría de Planeamiento inician un proceso de negociación con los delegados de los edificios y el Movimiento de Villas y Casas Tomadas, con el objetivo de definir el proyecto de relocalización.

Tras el anuncio del proyecto de nuevas familias llegan al albergue, las cuales serán finalmente incluidas dentro del censo oficial que da cuenta de 646 familias relocalizadas (Poggiuese, 1991)

1990

El proyecto de barrio Ramón Carrillo. La mudanza y la inauguración.

Sobre un terreno de 10,5 hectáreas ubicado sobre la Av. Castaños, entre la autopista AU7-Lacarra y Mariano Acosta, se construyó por parte de la CMV un proyecto de 700 viviendas distribuidas en 27 manzanas. La “vivienda semilla” construida tenía 25mt² .

El 7 y 8 de diciembre se realiza la mudanza de las familias. Cada una recibe un Acta de Adjudicación Precaria y una chequera con la que realizaría los pagos de las cuotas correspondientes. El 17 de diciembre del mismo año se inaugura el barrio con la presencia del Presidente Carlos Menen y el intendente Carlos Grosso.

1991

Demolición del Albergue Warnes

El 16 de marzo es demolido el Albergue Warnes

1993

Elección de la primera Junta Vecina y cierre de la oficina de asistencia técnica

Es elegida la primera junta vecinal del barrio, Gladys Miño es electa como presidenta.

En la misma época asume como intendente Saúl Bouer, propiciando un recambio en el equipo de la CMV que había trabajado en el proyecto del barrio Ramón Carrillo. A partir de ese año se cierra la oficina de asistencia técnica y acompañamiento social en el barrio, que tenía la tarea de encauzar el crecimiento y acompañar el proceso de desarrollo progresivo.

Cristina Nieto, que asume la conducción de la CMV, desconoce la elección de la junta vecinal y exige la elección de representantes por manzana, conforme al régimen de propiedad horizontal que aplica para el barrio

1997

Obras de Gas Domiciliario

Por iniciativa de la Junta Vecinal se instala en 420 casas la red de gas domiciliario, la obra es ejecutada por una asociación civil conformada por los vecinos.

2004

La Ley 1333 de 2004 Emergencia de infraestructura del barrio Ramón Carrillo

Tras un proceso de movilización vecinal y la apertura de escenarios de incidencia pública, se declara la emergencia ambiental y de infraestructura del barrio. El antecedente fijado por el poder legislativo se convertiría en un recurso de exigibilidad de los habitantes ante el poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

2006

Declaración de emergencia ambiental y segunda prórroga

Mediante la Ley No. 2194 se agregó al articulado original de la ley la emergencia ambiental, también fue postergada por 365 días más la declaratoria de emergencia.

2007

Construcción de la estación de bombeo cloacal

Durante la intendencia de Jorge Telerman se decide la construcción de una estación de bombeo cloacal que sirva los barrios de Los Piletones, Fátima y Ramón Carrillo.

2009

Producción social de equipamiento y espacio público

La llegada del padre Pedro Baya Casal a la parroquia de la Virgen Inmaculada dinamizaría el proceso de adecuación y construcción de algunos espacios de uso comunitario, así como la gestión para garantizar la presencia de algunas instituciones públicas dentro del territorio.

2010

Amparo judicial

Tras un amparo interpuesto ante el Poder Judicial, que condujera a la implementación de la Ley 1333 de 2004, hay sentencia favorable para los vecinos y se exige al Poder Ejecutivo la presentación de a) Plan de Obras b) Estudio de contaminación del suelo c) Estudio de presencia de plomo y mercurio en sangre de niños, niñas y adolescentes.

2011

Nueva elección de junta vecinal

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) convoca nuevas elecciones de la junta vecinal. Ante la solicitud de suspensión hecha por algunos vecinos en la causa "Elecciones en Villas" la jueza Elena Liberatori designa como interventor judicial al Arq. Gustavo Cañaverall. Las elecciones son ganadas por la lista encabezada por Vanesa López, por un margen de dos votos. Ante la crisis de representatividad y otras inconsistencias denunciadas durante el proceso electoral (Ministerio Público de la Defensa, 2014) el interventor judicial recomienda impugnar la elección y convocar otras elecciones. Dicho informe no es tenido en cuenta y queda en firme la elección de Vanesa López.

2012

Nuevas obras de la red de desagüe cloacal y suspensión de la junta vecinal

Se inician las obras de construcción de una nueva red colectora principal, redes secundarias y reconexiones domiciliarias. Es nombrado como interventor de obra el Arq. Gustavo Cañaverall. Tras la agresión por parte de miembros de la junta vecinal a un grupo de legisladores que hacían un recorrido por el barrio, la jueza Elena Liberatori dispone la suspensión de Vanesa López y Mario Fariña de cualquier cargo electivo, hasta que no sean esclarecidas sus responsabilidades en los hechos. Tras las denuncias de malos manejos por parte de la Junta Vecinal, son expulsados del barrio

2016

Finalización de obras de cañería de impulsión cloacal

La Corporación Buenos Aires Sur, responsable de la ejecución de la obras de la cañería de impulsión cloacal que conecta la estación de bombeo al punto de vuelco sobre la cloaca máxima, culmina la ejecución de la obra. Para entonces se acumulan 4 años de finalización de la nueva red de desagüe cloacal del barrio, responsabilidad del IVC.

2017

Ejecución por terceros del estudio de contaminación del suelo y negativa de AySA para recibir las obras de la estación de bombeo. La Universidad de Buenos Aires es encargada de la realización de los estudios de suelo, mediante una estrategia judicial de ejecución por terceros que tiene como fin viabilizar la ejecución de la sentencia.

Según concepto técnico de Aguas y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) la estación de bombeo cloacal no está en condiciones de ser transferida, por lo que la entidad prestadora del servicio no puede hacerse cargo de la infraestructura y su mantenimiento.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

ACTAS DE ENTREVISTA

- Entrevista Arq. Fredy Garay – 26/09/2017
- Entrevista Arq. Eduardo Velazco – 27/09/2017
- Entrevista Eduardo Bettinardi – 02/10/2017
- Entrevista Arq. Rodolfo Sorondo -06/10/20107
- Entrevista Gladys Miño – 30/09/2017
- Entrevista Gloria Amador – 30/09/2017
- Entrevista Padre Pedro Baya Casal – 27/09/2017
- Entrevista Máximo Agüero - 09/10/2017
- Entrevista Julietta Parellada – 09/10/2017
- Entrevista Dr. Lorena Lampolio – 24/10/2017
- Entrevista Arq. Gustavo Cañaverl – 17/10/2017

FUENTES SECUNDARIAS

INFORMACIÓN OFICIAL

- Informe causa barrio Ramón Carrillo. Ministerio Público de la Defensa. 2017
- Informe arquitectónico del Barrio Ramón Carrillo. Ministerio Público de la Defensa. 2014
- Nota 306779/17. Dictamen AySA sobre redes de infraestructura barrio Ramón Carrillo. 21/09/2017.

CENSO OFICIAL

- Censo Barrio Ramón Carrillo. Instituto de la Vivienda de la Ciudad. 2017

PLANOS Y CARTOGRAFÍA

- Red de desagüe cloacal y de abastecimiento de agua potable. IVC. 2010
- Plano de la estación de bombeo (Barrio Ramón Carrillo) y cañería de impulsión cloacal. IVC. 2012

REGISTROS AUDIOVISUALES

- Largometraje documental "Warnes Aparte", Darío Arcella y Luis Campos, 1990.
- Largometraje documental "Los Relocalizados", Darío Arcella, 2017.

ARTÍCULOS ACADÉMICOS

- Héctor Poggiese. "Warnes, otra vez en la antesala de la relocalización". Revista Cambios No. 2. 1991

ACTAS COMISIÓN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

- Acta 1284. 01/02/1990
- Acta 1285. 15/02/1990
- Acta 1286. 16/02/1990

- Acta 1300. 08/05/1990
- Acta 1310. 14/08/1990
- Acta 1314. 28/08/1990

ISBN 978-987-4415-46-2

